



ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

1. DATOS GENERALES:

Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 16 del 28 de octubre de 2024
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Funcionamiento	
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Proyecto: Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	
Código BPIN No.	N/A	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Fecha de elaboración del estudio previo	Noviembre 20 de 2024
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Jaime Gregorio Garcés Rueda
Unidad de Origen	Área de Talento Humano
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015):

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	<p>Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales debe velar porque las condiciones laborales de los empleados y servidores judiciales sean óptimas, contando con las herramientas y espacios idóneos para garantizar su salud, el bienestar del personal y la disminución de los accidentes y enfermedades laborales.</p> <p>Que el Decreto 1072 de 2015 <i>-Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo-</i>, establece en su artículo 2.2.4.6.25. que <i>“El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes”</i>.</p> <p>Que en la misma normativa se dispuso la obligación de implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, que tome en cuenta, entre otros, factores como los que a continuación se enlistan:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación de amenazas y de recursos disponibles para enfrentarlas• Análisis de vulnerabilidad y evaluación de riesgos• Formulación de procedimientos para prevenir, controlar o minimizar los riesgos• Asignación de recursos• Diseño de mecanismos de información, capacitación y entrenamiento• Programación de inspecciones periódicas• Desarrollo de programas de ayuda mutua con los actores del entorno. <p>Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, <i>“Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”</i>, a través del cual se comprometió a desarrollar e implementar los mecanismos</p>
--	---

necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Rama Judicial, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados pertenecientes a la misma.

Que uno de sus objetivos de la Rama Judicial es propiciar ambientes seguros, minimizando los riesgos y tratando de controlar aquellos que se presenten; igualmente cuenta con un plan de prevención, reparación y respuesta ante emergencias y contingencias, dentro del que se prevé la necesidad de contar con elementos y equipos de atención a emergencias necesarios para atender una eventual contingencia.

Que en orden a lo enunciado, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales tiene a su cargo el cumplimiento de las obligaciones legales para el desarrollo de sus funciones, y es de señalar que, en las actividades cotidianas de cualquier empresa o entidad, el personal está expuesto a diferentes situaciones de riesgo tanto naturales, tecnológicas, antrópicas, que pueden afectar de manera individual o colectiva a los trabajadores, contratistas o usuarios, razón por la cual es prioritario contar con un plan de emergencias fundamentado en actividades de prevención y preparación, que deben coordinarse desde lo administrativo, funcional y operativo.

Que una vez efectuada la inspección técnica integral de seguridad, se constató que varias sedes no cuentan con elementos de atención a emergencias, o que los disponibles no son suficientes para cubrir la necesidad real o son obsoletos y no cumplen las especificaciones técnicas requeridas para salvaguardar la salud e integridad humana, tales como: camilla, inmovilizador de miembros inferiores y superiores, posicionador cervical, tensiómetro, pulsioxímetro, conos de demarcación y cinta de precaución, entre otros.

Que en consecuencia el Jefe de Talento Humano de la Dirección Seccional remite el cuadro resumen de las necesidades para la vigencia 2024, referentes a camillas, inmovilizadores, cintas de precaución y otros elementos para atención de emergencias, tal como se relaciona en el Numeral 3.2.3. del presente estudio.

Que en ese orden de ideas, esta Dirección Seccional considera necesario adelantar las gestiones tendientes a adquirir los elementos y equipos idóneos para la atención de situaciones que ameriten la reacción inmediata, resaltando también que aquellos serán utilizados por los integrantes de la Brigada de Emergencias en el desarrollo de sus actividades.

Que es ineludible programar y cumplir, de acuerdo con la Normas Técnicas que se aplican a este tipo elementos de uso obligatorio, en las sedes judiciales del distrito de Caldas.

Que a causa de lo anterior debe acudir a un proceso contractual expedito y simplificado, a fin de garantizar la oportuna adquisición de los elementos de atención a emergencias requeridos. Por lo tanto, es necesario mantener en las sedes judiciales de la seccional de Manizales, los equipos para la atención de posibles emergencias que surjan en torno a las amenazas y riesgos considerados, preservando la integridad física de quienes frecuenten estas sedes.

Que en cumplimiento de la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se agotó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, observando que en el Catálogo del instrumento *GRANDES SUPERFICIES*, se encuentran disponibles algunos de los equipos y elementos de atención a

emergencias que cumplen las condiciones técnicas requeridas por la Dirección Seccional. (Ver numeral 13. *Análisis del Mercado* del presente estudio).

Que la adquisición a través de *GRANDES SUPERFICIES* es un instrumento dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, que permite que las entidades estatales puedan adquirir los bienes contemplados en el Catálogo de los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio, y que se han vinculado previamente a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que vale la pena mencionar que de conformidad con lo establecido en *GRANDES SUPERFICIES*, referente a que una orden de compra solo debe contener productos de un solo proveedor, la entidad ya adquirió una primera parte de los elementos para atención de emergencias, a través de la orden de compra No. 136596 suscrita con "PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A." el día 18 de noviembre del presente año.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director Seccional encuentra procedente culminar con la adquisición de los equipos y elementos de atención a emergencias a través del instrumento de *GRANDES SUPERFICIES* de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en aras de garantizar la disponibilidad de los mismos, fortaleciendo la respuesta inmediata ante contingencias que ameriten su uso y que pueden afectar de manera individual o colectiva la cotidianidad en las sedes y Despachos del Distrito Judicial de Manizales.

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

3.2.1. OBJETO: Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES- CALDAS, la adquisición de equipos y elementos de atención a emergencias para el Distrito Judicial de Manizales.

3.2.2. Clasificación UNSPSC: El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

PRODUCTO	NOMBRE
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
46161500	Control de tráfico

3.2.3. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: A continuación, se relacionan las especificaciones, características y cantidades de los bienes requeridos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, así:

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	PROVEEDOR
1	Camilla	Férula Espinal Larga en polietileno de alta densidad, con 10 orificios a lado y lado para permitir un fácil transporte del paciente, translúcida , que soporte hasta 150 Kg en repartición total, con su respectiva señal, soporte para pared tipo L, arnés tipo araña fabricado en nylon de alta resistencia, costuras rematadas para mayor seguridad, sistema de ajuste en velcro, cinco posiciones de ajuste del paciente, Medidas: Alto 1.81 x ancho 44.5 x grosor 4 cm, peso de: 7,5 kg, Color:	24	Proveer Institucional SA.S.



			Naranja INCLUYE: Inmovilizador miembros inferiores y superiores - ajustable para paciente adulto - Impermeable a los fluidos corporales		
	2	Cinta de peligro	Cinta De Precaución Amarilla X 500 Metros (Peligro No Pase)	24	Proveer Institucional S.A.S.
3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N/A				
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A				
4. OBLIGACIONES DEL GRAN ALMACÉN, DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:					
4.1. Obligaciones del Gran Almacén:	<p>Además de las obligaciones contenidas en el Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Gran Almacén deberá acatar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Entregar los equipos y elementos de atención a emergencias y demarcación (camilla, y cintas de demarcación de peligro) dentro de los quince (15) días siguientes a la colocación de la Orden de Compra. Informar dentro del día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra la falta de disponibilidad en su inventario de los bienes requeridos, si es del caso. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. Reponer o cambiar los bienes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción. Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores. Entregar los equipos y elementos de atención a emergencias y demarcación en la dirección suministrada por la entidad compradora en la Orden de Compra y, si es del caso, coordinar lo pertinente con el Supervisor designado por aquella. Conocer claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que pesa sobre el bien o servicio requerido. Emitir las facturas y cargarlas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de acuerdo a los lineamientos de la plataforma, adjuntando los respectivos soportes, si es del caso. 				

	<p>También enviará la factura a la dirección de correo electrónico suministrada por la Entidad Compradora.</p> <p>8. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza de la adquisición, y aquellas inherentes a la Ley y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>IMPORTANTE: El personal que ocupe en la ejecución de la Orden de Compra no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.</p>
<p>4.2. Obligaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales:</p>	<p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza de la Orden de Compra, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales deberá cumplir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar un Supervisor que ejercerá las funciones de auditar la ejecución de la Orden de Compra, y la representará en todo lo relacionado con la misma. 2. Aprobar o rechazar las facturas presentadas por el Gran Almacén. 3. Suministrar las especificaciones técnicas necesarias, a través del supervisor designado. 4. Adjuntar el Estudio Previo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 5. Revisar los precios del Catálogo para los bienes a adquirir, y seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el mejor precio para cada uno de ellos y cuyos elementos cumplan los requerimientos de la entidad. 6. Aprobar la factura una vez se reciban los elementos adquiridos. 7. Pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación. 8. Acatar lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras. 9. Manifiestar las inconformidades relativas a los bienes adquiridos en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su entrega. 10. Devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora, lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento. 11. Solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

	<p>12. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza de la adquisición, y aquellas inherentes a la Ley y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>
<p>4.3. Obligaciones del Supervisor:</p>	<p>El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Seccional de Administración Judicial de Manizales, y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir el cumplimiento de la Orden de Compra y de la totalidad de especificaciones allí contenidas. 2. Aprobar el cumplimiento de los documentos y llevar un estricto control de las publicaciones realizadas. 3. Atender y resolver toda consulta relacionada con la ejecución de la Orden de Compra. 4. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del proveedor. 5. Tramitar ante el área encargada el pago del valor de la factura. 6. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a través de correo electrónico. 7. Llevar a cabo el recibo del bien, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del mismo. 8. Efectuar el ingreso de los bienes en el Almacén General e Inventarios de la Entidad, si se requiere. 9. Coordinar con el Gran Almacén lo pertinente para hacer efectiva la entrega de los elementos. 10. Expedir oportunamente el informe o Acta como requisito previo para el trámite del pago, adjuntando los soportes correspondientes. 11. Velar por la publicación oportuna de la totalidad de documentos inherentes al proceso de selección y contrato, en la plataforma de la TVEC. 12. Todas las demás que surjan de la naturaleza de la Orden de Compra, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

En ese orden de ideas, se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo se pudo observar que existe el Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES".

Valga poner de presente que la adquisición a través de GRANDES SUPERFICIES es un instrumento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, que permite que las entidades estatales puedan adquirir los bienes contemplados en el Catálogo de los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio, y que se han vinculado a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 005 de 2011 de la Superintendencia de Industria y Comercio los requisitos para que un proveedor sea considerado gran almacén son los siguientes: "Todo



establecimiento de comercio que venda bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales sean iguales o mayores a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tales como almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados”.

Por lo tanto, revisado el respectivo Catálogo, se evidenció que allí obran los equipos y elementos de atención a emergencias y demarcación que cumplen las condiciones y especificaciones requeridas por la entidad.

La selección del proveedor se realizará conforme con lo estipulado en la Guía de Compra del Instrumento de “GRANDES SUPERFICIES” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cuanto al Proceso de Contratación en Gran Almacén, Colombia Compra Eficiente establece:

“La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos”.

6. VALOR ESTIMADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:

<p>6.1. VALOR ESTIMADO:</p>	<p>Conforme los precios revisados a través del Instrumento de “GRANDES SUPERFICIES” de la Tienda Virtual del Estado colombiano, el valor oficial para la adquisición objeto del presente estudio, se estima en ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.796.096), de conformidad con el resultado del Análisis del Mercado contemplado en el numeral 13.2.2. de este documento.</p>													
<p>6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p>	<p>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:</p> <table border="1" data-bbox="565 1370 1464 1566"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th> <th>RUBRO</th> <th>UNIDAD</th> <th>VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30524</td> <td rowspan="2">25/10/2024</td> <td rowspan="2">A-02-02-01-004-008</td> <td>02</td> <td>\$10.796.746</td> </tr> <tr> <td>48024</td> <td>08</td> <td>\$999.350</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR A AFECTAR	30524	25/10/2024	A-02-02-01-004-008	02	\$10.796.746	48024	08	\$999.350
No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR A AFECTAR										
30524	25/10/2024	A-02-02-01-004-008	02	\$10.796.746										
48024			08	\$999.350										
<p>6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:</p>	<p>Con el fin de determinar el presupuesto oficial estimado a contratar se adelantó un estudio de mercado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Instrumento de “GRANDES SUPERFICIES”. (Ver numeral 13.2.2.).</p>													
<p>6.4. FORMA DE PAGO:</p>	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales realizará el pago conforme a lo establecido en el Instrumento de “GRANDES SUPERFICIES” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>En ese orden de ideas, según lo dispuesto en la <i>Guía para la Adquisición de Gran Almacén</i> de Colombia Compra Eficiente, el pago se sujetará a las siguientes reglas:</p> <p>“Recepción, facturación y pago: Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los <i>Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual</i>. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior “Proveedores”.</p>													

Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén”.

La Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles de la Orden de Compra, así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
1	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Productos inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad de la Entidad	Insatisfacción de la necesidad de la entidad	2	2	2	Riesgo Bajo	Proveedor	Devolver el bien y solicitar el cambio o, en su defecto, acudir a la Garantía conforme lo dispuesto en el documento Términos y Condiciones de Uso de la TVEC”	2	2	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Cuando se constate que los bienes no cumplen los requerimientos de la Entidad	Una vez se reciba el bien acorde a los requerimientos de la Entidad, o se haga efectivo lo contemplado en la normativa y documentos relativos al uso de la TVEC sobre la Garantía de bienes y/o productos	Seguimiento para verificar la entrega de los productos	Etapa contractual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora de la Entidad Contratante en los pagos	Incumplimiento deberes de la Entidad Compradora	2	2	2	Riesgo Bajo	Entidad Estatal	Realizar seguimiento a los pagos que se realicen	1	2	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Una vez se configure el retraso en pagos	Hasta que se haga efectivo el pago al proveedor.	Realizar seguimiento a los pagos realizados	Etapa contractual

8. GARANTÍAS:

Se aplicará lo dispuesto en el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que respecto a las Garantías dispone:

“Garantías de los bienes o productos: Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”



9. PLAZO DE EJECUCIÓN:	
La entrega de los equipos y elementos de atención a emergencias y demarcación deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la colocación de la Orden de Compra.	
10. LUGAR DE EJECUCIÓN:	
Los equipos y elementos de atención a emergencias y demarcación serán entregados en la ciudad de Manizales, en la dirección establecida en la Orden de Compra, para lo cual se acordará previamente lo que corresponda con el Supervisor designado por la entidad.	
11. LIQUIDACIÓN:	
De conformidad con lo establecido en el Numeral 9.3 del Manual de Contratación de la entidad, la Orden de Compra de la referencia NO será objeto de liquidación.	
12. SUPERVISIÓN:	
El Supervisor de la Orden de Compra será el Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la Dirección Seccional.	
13. ANÁLISIS DEL SECTOR:	
Se procede a efectuar el respectivo Análisis del Sector, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.	
13.1. ASPECTOS GENERALES:	<p>13.1.1. ASPECTO ECONÓMICO:</p> <p>La actividad económica está dividida en sectores, cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios. 4. Sector cuaternario o sector de servicios intelectuales. <p>Según la naturaleza de los bienes cuya adquisición se requiere, el objeto contractual pertenece al <i>sector secundario o industrial</i>, que comprende la transformación de materias primas en bienes elaborados o semielaborados, y posteriormente destinados a su consumo. Como subsectores de la mencionada categoría pueden distinguirse la industria, que abarca la manipulación de materiales a gran escala para satisfacer las necesidades del mercado y que incluye también la producción de enseres y equipos mediante la transformación de materias primas como el metal, la madera, material de plástico, pasta, caucho, vidrio, entre otros.</p> <p>En ese sentido, el objeto contractual corresponde al sector secundario de la economía, que abarca también las Actividades de producción y distribución de insumos médicos.</p>
	<p>13.1.2. ASPECTO LEGAL:</p> <p>A continuación, se hace alusión a las normas relevantes en materia de contratación pública, que resultan aplicables a la adquisición de los bienes y elementos requeridos por la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 80 de 1993: por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva. ➤ Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan

	<p>otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Decreto 1072 de 2015 -Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo-.➤ Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo De Planeación Nacional.➤ Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.➤ Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.➤ Decreto 1510 de 2013: por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.➤ Decreto 1860 de 2021: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"➤ Resolución 4194 del 10 de abril de 2023: <i>"Por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales y se dictan otras disposiciones"</i>. <p>Aunado a lo anterior, esta adquisición estará sujeta a la normativa y manuales correspondientes al uso del instrumento de las GRANDES SUPERFICIES que determine Colombia Compra Eficiente.</p> <p>13.1.3. ASPECTO COMERCIAL:</p> <p>Para determinar la opción más favorable para la entidad, se efectuó la revisión pertinente en el Catálogo de los Grandes Almacenes dispuesto en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo que esta Dirección Seccional comparó las opciones, verificando siempre que los elementos consultados cumplieran las especificaciones y condiciones mínimas requeridas.</p> <p>13.1.4. ASPECTO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:</p> <p>Teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se van a adquirir los equipos y elementos de atención a emergencias (camilla, inmovilizadores, posicionador cervical, tensiómetro, pulsioxímetro, conos y cintas de demarcación de peligro. etc.), no es necesario determinar y/o exigir índices de este tipo para el Gran Almacén al que se vayan a comprar dichos elementos.</p>
--	--

13.2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

13.2.1. ¿QUIÉN VENDE?

Una vez verificado el Catálogo de Grandes Almacenes dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que existen proveedores que ofrecen los elementos y equipos requeridos por esta Dirección Seccional, entre los cuales se encuentran:

- PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.
- FERRICENTROS
- PANAMERICANA Librería y Papelería S.A.

13.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Aplicando lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y una vez verificada la oferta del Catálogo de Grandes Almacenes, se evidenció que PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A., Y PROVEER INSTITUCIONAL ofrecen los equipos y elementos de atención a emergencias que reúnen las especificaciones requeridas por la entidad, y por valores que se ajustan a la disponibilidad presupuestal, así:

GSF01- TABLA ESPINAL PARA EMERGENCIA CAMILLA + ACCESORIOS

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Férula fabricada en polietileno capaz de soportar condiciones adversas, de fácil limpieza y desinfección, diseñada especialmente para el transporte de pacientes que requieren primeros auxilios por accidentalidad o enfermedad repentina, traslúcida a rayos X Peso: 6 kg ; Dimensiones: 1.83 cm x 43 cm x 5 cm aprox.; Capacidad de carga : 180 kg. Cuenta con 5 cintas reflectivas para la visibilidad en la noche para la unión y soporte del paciente se usa velcro de alta calidad para mejorar la sensación de seguridad. Cierre Seguro: Velcro de alta calidad para sujeción firme. + UN CUELLO EMPACADO EN BOLSA CLEAR CALIBRE 3 CON GANCHO Y BROCHE A PR UN CUELLO EMPACADO EN BOLSA CLEAR CALIBRE 3 CON GANCHO Y BROCHE A PR + 5 unidades en empaque individual: inmovilizador de pierna; inmovilizador de brazo; inmovilizador de muñeca; inmovilizador de cuello; inmovilizador de tobillo Dimensiones: Cuello 50cm Brazo 54cm Pierna 65cm Tobillo 48cm + Inmovilizador cefálico craneal para camilla espinal Base: 32 cm alto 25 cm de ancho

376.817,00 COP

Suministrado por Unidad

No. parte del proveedor TVEC2714

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas

Valor IVA 0

Valor 0

Ipoconsumo

GSF01- CINTA DE PRECAUCION AMARILLA X 500 METROS (PELIGRO NO PASE

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



CINTA DE PRECAUCION AMARILLA X 500 METROS (PELIGRO NO PASE

115.687,00 COP

Unidad

Suministrado por

No. parte del proveedor TVEC2769

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas

Valor IVA 18.471

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

En ese orden de ideas, y de acuerdo a las cantidades requeridas de los equipos y elementos de atención a emergencias y demarcación (camilla, y cintas de demarcación de peligro), se determinó el valor estimado.

En ese orden de ideas se determinó que se debe proceder a suscribir la orden de compra con el proveedor “PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.”, así:

PROVEEDOR 2: PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.					
ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camilla	Férula Espinal Larga en polietileno de alta densidad, con 10 orificios a lado y lado para permitir un fácil transporte del paciente, translúcida, que soporte hasta 150 Kg en repartición total, con su respectiva señal, soporte para pared tipo L, arnés tipo araña fabricado en nylon de alta resistencia, costuras rematadas para mayor seguridad, sistema de ajuste en velcro, cinco posiciones de ajuste del paciente, Medidas: Alto 1.81 x ancho 44.5 x grosor 4 cm, peso de: 7,5 kg, Color: Naranja INCLUYE: Inmovilizador miembros inferiores y superiores - ajustable para paciente adulto - Impermeable a los fluidos corporales	24	375.817	9.019.608
5	Cinta Autoadhesiva de precaución	Cinta autoadhesiva de precaución resistente al agua.	24	115.687	2.776.488
VALOR TOTAL					\$ 11.796.096

13.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

13.3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:

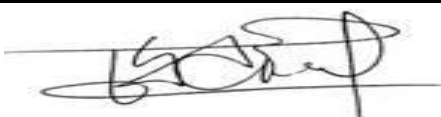
La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales ha adquirido previamente insumos y elementos similares a los que se pretenden adquirir en la contratación de la referencia, tal como se evidencia a continuación:

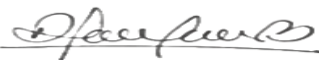


No. CONTRATO	FECHA DE FIRMA	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMIN	VALOR CONTRATO
CE-066-2019	12-12-2019	HENRY ALBERTO OCAMPO VELASCO	13-12-2019	31-03-2020	\$29.998.833
CE-074 -2022	22-12-2022	CALDAS MEDICAS S.A.S.	23/12/2022	30/12/2022	\$8.395.627
CE-13-2024	15/03/2024	CALDAS MEDICAS S.A.S.	22/03/2024	22/05/2024	\$30.386.531

13.3.2. HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES CON LA MISMA NECESIDAD:

De acuerdo a los procesos publicados en la página del SECOP II, se encuentran las siguientes convocatorias públicas adelantadas por otras entidades, y que guardan relación con el proceso de la referencia:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
-------------------	-----------------	---------	--------	---------

	MC-011 DE 2024	Mínima Cuantía	Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial Armenia	COMPRA DE ELEMENTOS PARA DOTAR LOS BOTIQUINES Y PARA DOTAR LAS ÁREAS DE ATENCIÓN DE VICTIMAS EN CASO DE EMERGENCIAS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO	3.957.446
	MC035 DE 2023	Mínima Cuantía	Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio	SUMINISTRO DE CAMILLAS Y BOTIQUINES CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS, PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LOS DISTRITOS DE VILLAVICENCIO Y SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	11.790.400
	MC-20-2023	Mínima Cuantía	Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LOS BOTIQUINES DE LA ENTIDAD CON LA FINALIDAD DE REPONER LOS CONSUMIDOS O VENCIDOS.	20.029.646
FIRMA					
NOMBRE	Jaime Gregorio Garcés Rueda				
CARGO	Jefe de Talento Humano y Coordinación SGSST de Manizales				

Proyectó:	Diana Carolina Martínez Buitrago	Profesional de Apoyo Especializado en SST y Bienestar	
	Juliana Osorio Ramírez	Prof. Universitario Área Administrativa y Financiera	
Revisó	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Admiistrativa y Financiera	
	Jaime Gregorio Garcés Rueda	Jefe Área de Talento Humano	